

DECRETO N°

675



D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 3 / 2024

TEMUCO, 07 FEB. 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 4. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; en ausencia de Don Mauricio Cruz Cofre, entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.11.2023 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 93, 94, 95, 96 y 97 de fecha 07.02.2024, emitido por el Secretario Municipal (s), en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

**DECRETO:**

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2024 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", la Asistencia Técnica y Obra Civil que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan:

31.02.002.002 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRBIPE TEMUCO, AÑO 2024  
31.02.004.003 MEJORAMIENTO GUARDIA NOCTURNA SÉPTIMA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TEMUCO

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2024, por mayores ingresos estimados desde la Subdere por concepto de la distribución del Fondo Común Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 223.846.-</b>
13.03.002.001 Prog. Mejor. Urbano y Equipamiento Comunal	M\$ 223.846.-
	-----
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>M\$ 223.846.-</b>
	=====

**G A S T O S**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 223.846.-</b>
31.02.002.002 Fortalecimiento Munic. PRBIPE, año 2024	M\$ 96.800.-
31.02.004.003 Mejor. guardia nocturna 7ma comp. Bomberos	127.046.-
<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>M\$ 223.846.-</b>
	=====

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 32.985.-</b>
35.00.000.000 Saldo Final de Caja	M\$ 10.000
22 09 999.000 Otros	22.985
<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>M\$ 7.200.-</b>
22.04.014.000 Prod. Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	M\$ 1.000
22.07.001.000 Servicios de Publicidad	2.000
22.07.002.000 Servicios de Impresión	4.200
<b>AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALE</b>	<b>M\$ 4.000.-</b>
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M\$ 4.000

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$ 302.150.-</b>
22.03.003.000 Para Calefacción	1.450
22.04.013.000 Equipos Menores	700
24.03.099.000 A Otras Entidades Públicas	300.000

**TOTAL DISMINUCIÓN M\$ 346.335.-**

=====

**AUMENTOS**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 23.685.-</b>
29.05.999.000 Otros	700
22.09.002.000 Arriendo de Edificios	22.985

<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>M\$ 7.200.-</b>
22.04.999.000 Otros	M\$ 1.000
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	6.200

<b>AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALE</b>	<b>M\$ 4.000.-</b>
22.08.999.000 Otros	4.000

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$ 311.450.-</b>
22.04.007.000 Materiales y Útiles de Aseo	800
22.04.008.000 Menaje para Oficina, Casino y Otros	150
22.04.010.000 Materiales para Mant. y Reparaciones de Inmuebles	200
22.04.014.000 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos	300
24.01.005.000 Otras Personas Jurídicas Privadas	300.000
24.03.099.000 A Otras Entidades Públicas	10.000

**TOTAL AUMENTOS M\$ 346.335.-**

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CGC/CHG/SJS

- c.c. - Direc. Presupuesto  
- Control Interno  
- Finanzas - Contabilidad  
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.